

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 318

Rad. 2023-00073-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se recibió el día 23 de abril de 2024, de manera física a través de la guía No. 2157462781 de la empresa de mensajería Servientrega, el escrito remitido por parte del representante legal suplente de RV INMOBILIARIA de Bogotá D.C., por medio del cual se informa al despacho la situación jurídica del bien inmueble ubicado en la Diagonal 61 B No. 23-34 de Bogotá D.C., con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1261535, el cual estuvo bajo su administración y con contrato de arrendamiento hasta el 05 de agosto de 2023, fecha en que dejó de facturar los cánones y poniendo a disposición del juzgado las llaves del referido inmueble, (llaves al parecer recibidas en sobre de papel cogida con ganchos de cosedora, desconociendo el número de las mismas y su estado), para que de acuerdo a la partición, al heredero que le corresponda, pueda disponer del mismo.

Documento que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Igualmente, el heredero solicita la entrega de las llaves del inmueble que le fuera adjudicado y que fueran remitidas por la inmobiliaria que tenía la administración del inmueble, con el fin de tomar posesión del mismo.

Revisada la partición que obra en el expediente digital, observa el despacho que efectivamente, el bien inmueble al cual se refiere la inmobiliaria fue adjudicado al heredero ARTURO FERNANDO TORRES TIRADO, por lo que se dispondrá hacer entrega de las llaves al heredero en el mismo estado en que fueron remitidas por la mencionada inmobiliaria, sin que fueran solicitadas por el juzgado.

Revisado el control de títulos que lleva el Juzgado, se observa que fue puesto a disposición del juzgado el título judicial No. 469770000082121 por la suma de \$1.335.777, consignado por RV INMOBILIARIA, sin determinarse a que administración de los inmuebles pertenece, por lo que habrá de requerirlos para que determinen lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de las partes el documento remitido por el representante suplente de RV INMOBILIARIA, el día 23 de abril de 2024, para los fines pertinentes.

2º.) HAGASE entrega al heredero ARTURO FERNANDO TORRES TIRADO, del sobre que contiene al parecer las llaves remitidas por RV INMOBILIARIA, y que pertenecerían al bien inmueble que le fuera adjudicado.

3º.) SOLICITAR a la inmobiliaria RV INMOBILIARIA, se sirvan informar a que administración de los bienes de la causante María Emma Tirado de Torres, corresponden la suma de \$1.335.777 por ellos consignada en el mes de abril de 2024. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>079</u>, HOY <u>06 MAYO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeaf1aa14af0449440006d5913c68edc0cc2fc3425112107ed2dff377d5ad65b**

Documento generado en 03/05/2024 04:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>